DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.043 | Miércoles 1 de Septiembre de 2021 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2002856

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARIO DE HACIENDA QUE INDICA

Núm. 380 exento.- Santiago, 26 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 inciso 2 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 40 del DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 4, 16 inciso 2, 79, 81 letra a), 82, 87 letra d) y 88 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1º, párrafo I: "Delegaciones de Carácter General", Nº 22, del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DFL Nº 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.827; en el decreto supremo Nº 2.025, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo Nº 31, de 26 de enero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las resoluciones TRA Nº 289/25/2018; 289/1/2021; y 289/2/2021, todas de la Subsecretaría de Hacienda; en el decreto exento Nº 30, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por razones de una mejor gestión administrativa interna y con el fin de mantener la continuidad de la función pública, es necesario actualizar el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Hacienda, para el caso de su ausencia o impedimento de cualquier tipo.

Decreto:

1.- Establézcase el siguiente orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Hacienda, del Escalafón de Autoridades de Gobierno, grado C de la Escala Única de Sueldos ("EUS"), de la Subsecretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda:

a) Primer Subrogante: El señor Tomás Alejandro de la Maza Bengoa, RUT Nº 17.537.996-7, Jefe de División, grado 2°, de la EUS, de la Planta de Directivos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, función Jefe de Gabinete del Ministro de Hacienda.

b) Segundo Subrogante: El señor Jaime Andrés Flores Sierralta, RUT Nº 18.022.597-8, Jefe de División, grado 3º, de la EUS, de la Planta de Directivos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, función Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda.

c) Tercer Subrogante: La señorita Josefina Soto Larreátegui, RUT Nº 10.978.353-6, Jefe de División, grado 3º, de la EUS, de la Planta de Directivos, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, función Coordinadora Legal y Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Dispóngase que, por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece precedentemente producirá sus efectos a contar de la fecha del presente decreto exento, sin esperar la total tramitación del mismo.

3.- Déjase sin efecto el decreto exento Nº 30, de 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl